ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		
GJC-F-007	VERSIÓN 5	FECHA DE EMISIÓN 18/01/2021

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	Enero 2022
1.2 SECRETARIA:	Tránsito y Transporte
1.3 DIRECCION:	N/A
1.4 EJE:	N°4 – Madrid crece con competitividad
1.5 PROGRAMA:	Madrid genera movilidad eficiente
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202059
1.8 META DE PRODUCTO	305 - Realizar mantenimiento a 60 señales verticales urbanas anualmente. 306 - Realizar mantenimiento a 2400 m2 de la demarcación de señalizacion vial horizontal urbana.

1.9 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.009.025.2409007.	11004 RP SOBRETASA A LA GASOLINA.	$ 9.282.000.oo
TOTAL		$ 9.282.000,oo

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realizar y acompañar las jornadas de mantenimiento mantenimiento preventivo de la señalización vertical, la demarcación vial del municipio y asistir a las campañas pedagógicas dirigidas a los diferentes actores viales y organizaciones que requieran conocer e implementar estrategias de seguridad vial al interior de cada una de estas.

1.11 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Con la contratación de los servicios de apoyo a la gestión del objeto del contrato, se beneficia toda la población del Municipio, toda vez que las actividades a desarrollar hacen parte de la promoción de la seguridad vial de este mismo, el cual tiene como principal objetivo recuperar y hacer el respectivo mantenimiento a la infraestructura vial de los diferentes corredores que se tienen a disposición.

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Dentro de las funciones de la Secretaria de Transito y Transporte se encuentran las funciones

1. Evaluar permanentemente los servicio de registro y control al tránsito y transporte terrestre automotor en el Municipio; diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación de los mismos en forma segura y oportuna para toda la comunidad.
2. Diseñar y ejecutar programas de seguridad vial, tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principio que enmarcan la Seguridad Vial en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura.
3. Coordinar con la Policía Nacional y las autoridades competentes la prestación del servicio de vigilancia y de control de tránsito, atención de eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre automotor en la jurisdicción municipal.
4. Adelantar campañas pedagógicas de prevención y respeto a las normas de tránsito en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional.
5. Adelantar operativos y estrategias para prevenir accidentes por irrespeto a las normas de tránsito, aplicando estrictamente las sanciones establecidas contra los infractores.
6. Efectuar estudio de las rutas y servicio de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que se brinde la cobertura esperada por la comunidad.
7. Coordinar con las empresas prestadoras de servicio de transporte, las rutas, horarios y fijar las tarifas del transporte público municipal, según las competencias municipales.
8. Garantizar la ágil y correcta prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos archivos y trámites asociados a estos en los términos fijados en la Ley y demás normas que regulen la materia.

9. Coordinar con la Secretaría de Hacienda pro procedimientos para la liquidación y recaudo de impuestos, gravámenes, tasas, multas y contribuciones a favor del Municipio originados en el cumplimiento de la misión de la Secretaría.
10. Atender las instancias y reclamaciones por contravenciones de Tránsito en los términos del Código Nacional de Tránsito.

En concordancia con las funciones No. 1, 2 y 4, de la Secretaria de Transito y Transporte, anteriormente señaladas, se desprenden acciones que son relativas al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Madrid para el año 2020-2023 "*MADRID CRECE CONTIGO*" dentro del programa "*MADRID GENERA MOVILIDAD EFICIENTE*", alli se establecen los siguientes parametros a seguir, para mejorar nuestras condiciones de Movilidad, Tránsito y Transporte:

"*MADRID GENERA MOVILIDAD EFICIENTE: Esta linea estratégica busca reducir los tiempos de movilización para que el municipio sea más productivo y eficiente, esto significa que, en este cuatrienio, la administración municipal adelantará medidas para reducir el tráfico y mejorar considerablemente la malla vial existente, para optimizar la movilidad desde y hacia el municipio, así como su movilidad interna, reconociendo que ésta, es factor fundamental para la efectividad en el desplazamiento lo cual repercute directamente en el desarrollo económico y la competitividad regional.*"

Metas Producto:
305 - Realizar mantenimiento a 60 señales verticales urbanas anualmente.
306 - Realizar mantenimiento a 2400 m2 de la demarcación de señalizacion vial horizontal urbana.

Para lograr lo anterior, se proponen las siguientes estrategias:

1. Efectuar un inventario de las señales de transito, infraestructura vial peatonal y ciclorrutas existentes.

2. Ejecutar acciones de regulación, control y vigilancia en transito y transporte a cada uno de los usuarios de las infraestructuras viales del Municipio de Madrid.

3. Desarrollar los planes municipales de Seguridad Vial, Movilidad y Tránsito. Facilitar la accesibilidad a la población en condición de discapacidad y movilidad reducida en el acceso peatonal, andenes, calles.

4. Generar una cultura vial ciudadana que priorice tanto a la persona de movilidad reducida, como al peatón y ciclista sobre los demás actores viales.

Por otra parte el Plan Departamental de Desarrollo "*Cundinamarca Región que Progresa*" propone estrategias de cooperación con el Gobierno Nacional y las entidades territoriales para el impulso de proyectos de infraestructura vial, así como programas de mejoramiento y mantenimiento de vías y accesos a los cascos urbanos; y la creación de una instancia de coordinación interinstitucional para la articulación de proyectos de movilidad.

En ese sentido para avanzar en todos estos propósitos, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de once (11) personas naturales, para asumir de manera oportuna y eficiente las acciones que derivan de las funciones de la ecretaria de Transito y Transporte del Municipiop de Madrid.

Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con EL PERSONAL SUFICIENTE para desarrollar esta labor.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A GARANTIZAR LA MOVILIDAD, CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID" DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales

C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de la señalización, dispositivos de regulación del tránsito y de la infraestructura vial, así como las adaptaciones locativas según sean requeridas por la Secretaría de Tránsito y Transporte y la Administración Municipal
2. Apoyo en el control del tránsito vehicular, cierres viales y gestión de la movilidad con el fin de brindar seguridad vial y movilidad eficiente en el municipio de Madrid, en la zona urbana y rural

3. Realizar acompañamiento a visitas técnicas, toma de aforos y demás estudios asignados por la Secretaría de Tránsito y Transporte necesarios para el fortalecimiento de los planes y programas.
4. Atender y apoyar a la realización de actividades pedagógicas como campañas viales, campañas en instituciones educativas, empresas y entidades, al igual que a reuniones, capacitaciones y demás actividades a las que les sea convocado por la Alcaldía municipal y la secretaria de Tránsito y Transporte.
5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.
12. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

TITULOS ACADEMICOS

- Bachiller.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- El contratista deberá acreditar experiencia laboral de doce (12) meses.

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido.
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Madrid, Cundinamarca - Secretaría de Tránsito y Transporte.

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
>
> También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
>
> En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
>
> Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
>
> **La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."**

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta				i)	
b) Contratación de empréstitos;					
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamento					
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan	X		

		encomendarse a determinadas personas naturales;			

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($9.282.000,oo) los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes. b) 6 (seis) pagos iguales por los meses de febrero a julio, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. ($1.326.000,oo) incluido costos directos e indirectos, cada uno y c) Un (01) último pago correspondiente al mes de agosto, proporcional al periodo ejecutado. NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior. NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa. NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de Madrid – Cundinamarca.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldia de Madrid- tuvo en cuenta: los honorarios calculados para personal con perfil similar, para lo cual se realizó un análisis historico de contratos celebrados con diferentes entidades del estado de conformidad con lo consagrado en el numeral IX. "*ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO*", asi mismo, se tuvo en cuenta la experiencia, descuentos aplicables por parte de la entidad de la persona que se pretende contratar.

En este sentido para determinar el valor total del contrato se toma el valor de los honorarios y se multiplica por el plazo de ejecución, quedando de la siguiente forma:

$1.326.000	X	07	=	$9.282.000
Honorarios		Meses		Valor total del contrato

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldia de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	[11	16	00	Servicios de personal temporal	546

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Direccion procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	Cundinamarca – Alcaldia municipio de Mosquera
Número del Contrato	CPS-182-202
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA OPERACIÓN DEL SESTEMA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL, TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
Valor del Contrato	$17.655.000,oo
Forma de pago	Once (11) pagos mensuales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.605.000,oo)
Plazo de Ejecución del Contrato	11 meses
Garantía Única	Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	Alcaldia municipio de Córdoba
Número del Contrato	CPS 091-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 2020-2023.
Valor del Contrato	$2.800.000
Forma de pago	Dos (02) pagos iguales cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.400.000,oo)
Plazo de Ejecución del Contrato	2 meses
|	En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y conforme el análisis del riesgo previsto en el numeral 9° de los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato, la Administración Municipal no exigirá constitución de garantías.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	SANTANDER - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Número del Contrato	DTTF-CD-067-2021
Estado del Contrato	Convocado
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO A LA DEMARCACIÓN VIAL

	EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".
Valor del Contrato	$ 6,800,000
Forma de pago	La entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en CUATRO (04) pagos parciales por mensualidades vencidas de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000).
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses
Garantía Única	Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO N° 1 TIPO: Operacionales **Descripción: Incumplimiento de las actividades contratadas, debido a la carga laboral adicional y extrema que tenga el contratista.**	100%	0%
RIESGO N° 2 TIPO: Operacionales **Descripción: No pago de los respectivos aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a los montos exigidos por la ley.**	100%	0%
RIESGO N° 3 TIPO: Operacionales **Descripción: Retraso de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.**	50%	50%
RIESGO N° 4 TIPO: Operacionales **Descripción: No se pueda cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes.**	50%	50%
RIESGO N° 5 TIPO: Tecnológicos **Descripción: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.**	50%	50%
TOTAL	100%	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x		
Cumplimiento general del contrato	x		10% del valor total del contrato.	TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		x		
Estabilidad y calidad de la obra.		x		
Calidad del servicio.		x		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		x		
Responsabilidad civil extracontractual		x		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ **Nombre:** Cristian Camilo Granados **Cargo o No. Contrato:** Técnico Administrativo Grado 03	**Firma:** _____ **Nombre:** Luis Hernando Machado Avila **Cargo:** Secretario de Tránsito y Transporte
Revisión Banco de Proyectos	**Aprobación Estudio Previo**
Firma: _____ **Nombre:** Eliana García Bravo **Cargo:** Dirección de Gestión Territorial	**Firma:** _____ **Nombre:** Luis Hernando Machado Avila **Cargo:** Secretario de Tránsito y Transporte